



Ayuntamiento de Arrecife

INFORME DE NECESIDAD

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con los suficientes medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por personal que presta servicios en esta Administración, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de catering para la celebración del día de la Policía Local de Arrecife (28 de Diciembre) , día que se realiza la entrega de medallas al mérito policial , reconocimiento agentes jubilados como recoge la Ley de coordinación de Policías Locales de Canarias 6/1997 , de 4 Julio, para ello se precisa servicio de catering y camareros para la celebración , que incluya música actual para amenizar el evento, los materiales y estructuras en los casos que requiera , así como la carga, descarga y transporte de los productos a proveer para llevar a cabo el referido servicio y las diferentes actividades a celebrarse en la Recova del Ayuntamiento de Arrecife , para un aforo de (170) personas.

SEGUNDO.- Actualmente la Policía Local de Arrecife celebra los eventos del día de la Policía Local , celebración de forma recurrente cada año al celebrarse el día 28 de Diciembre la entrega de medallas al mérito policial , reconocimiento agentes jubilados, como viene recogido en la Ley de coordinación de Policías Locales de Canarias 6/1997 , de 4 Julio.

Por los motivos expuestos, es por lo que esta Jefatura de Policía Local, comunica las necesidades de celebración del contrato de servicios .

TERCERO.- Naturaleza del contrato. SERVICIOS.

El objeto del contrato pretendido es el servicio de catering y música actual para amenizar el evento a celebrar el día de la Policía Local de Arrecife en la recova del Ayuntamiento de Arrecife para un aforo de (170) personas.





Ayuntamiento de Arrecife

CUARTO.- De conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP 9/2017 el valor estimado del contrato se ha determinado en base a precio de mercado y las especificaciones del servicio .

El precio del contrato se determinará teniendo en consideración los precios unitarios en ejercicios anteriores así como los precios generales de mercado que vienen siendo de aplicación en la zona en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado mediante el análisis de los gastos de los diferentes servicios de catering que tuvieron los años anteriores , recogiendo también el precio de mercado , siendo el presupuesto máximo de licitación de este servicio de catorce mil con seiscientos veinte euros (14.620,00€) , más mil con veintitrés con cuatro céntimos (1.023,04€) en concepto de I.G.I.C , ascendiendo a un total (15.643,04€ Igic incluido), pudiendo dicha cantidad ser ofertada a la baja.

El contrato que tendrá una duración de 1+1+1+1 a celebrar inicialmente 28 de Diciembre del 2024 y así los años con contrato en vigencia , con una estimación de mercado (86,00€) +(6,02€ Igic) haciendo un total de 92,02€ por comensal, se adjunta ANEXO 1 recogándose el coste y servicio de catering del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La financiación del presente contrato se hará con cargo a la partida presupuestaria (132.22699) Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos.

QUINTO.- Procedimiento ABIERTO.

SEXTO.- A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designado como responsable del contrato a Don José Antonio Lasso Tabares, Subcomisario Jefe de la Policía Local de Arrecife. No obstante, el empleado público responsable de este contrato podrá desempeñar, apoyándose en otros empleados públicos, las funciones en orden a la dirección, control y vigilancia de la prestación del servicio.

